



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 150 2025-UNSAAC

Cusco, 11 FEB 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, el Oficio N° 00197-2025-URH/DIGA-UNSAAC-, registrado con el Expediente Nro. 801782, presentado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración de la Institución, elevando documentación e informes del ex servidor administrativo Bach. **ANTONIO VALENCIA MEJIA**, para el REINTEGRO DE CTS-LEY 32199,y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R- 1125-2024-UNSAAC, de fecha 22 de julio de 2024 y modificado por Resolución Nro. R-1225 del 08/08/24 y Resolución Nro. R-1836-2024-UNSAAC del 7/11/2024, en el PRIMER numeral se DISPONE el CESE DE OFICIO POR LIMITE DE EDAD del BACH. ANTONIO VALENCIA MEJÍA, personal administrativo nombrado en el Cargo de Especialista Administrativo I, Categoría Remunerativa SP-D asignado al Instituto de Investigación Universidad y Región (IIUR) de la UNSAAC, con eficacia anticipada a partir del 10 de mayo de 2024 registrando un total de **CUARENTA Y DOS AÑOS (42) OCHO (08) MESES Y TRES (03) DIAS**, de servicios prestados Estado, a través de la UNSAAC, en forma acumulada e ininterrumpida, computados desde el 01 de enero de 1982 al 10 de mayo de 2024;

Que, asimismo en el cuarto numeral de la indicada resolución se le concede lo siguiente:

- Cese en el Año 2024 se efectúa a razón de: CTS  
Año 2024 100% S/ 62,543.10

Que, en tal sentido el Bach. ANTONIO VALENCIA MEJIA, ex servidor administrativo de la Institución solicita reintegro de su CTS, acogiéndose a la Ley 32199 para tal efecto adjunta la resolución de Cese definitivo en el que se reconoce el tiempo de servicios prestados a la UNSAAC, los mismos que ya fueron abonados por los 30 años de servicios, debiéndose adicionar, reintegrar el total de los años prestados a la UNSAAC;

Que, en efecto mediante Expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, eleva documentación e informes del ex servidor administrativo Bach. ANTONIO VALENCIA MEJÍA, para el REINTEGRO DE CTS-LEY 32199, correspondiente;

Que, habiéndose dado la Ley Nro. 32199, "LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS" en lo referente a la CTS y que en su Artículo único modifica los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

(...) c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, solo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese (...);

Que, mediante Informe Nro. 360-2025-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC (VIRTUAL) , la Jefe de la Subunidad de Escalafón y Pensiones señala que el Bach. ANTONIO VALENCIA MEJIA fue personal administrativo de carrera, nombrado en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, comprendido dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, en el cargo de Especialista Administrativo I Categoría Remunerativa SP-D adscrito a al Instituto de Investigación Universidad y Región de la Institución, registrando un total de **CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, OCHO (08) MESES y TRES (03) DÍAS** , de servicios prestados al Estado, a través e la UNSAAC, en forma cumulada e ininterrumpida del 01 de enero de 1982 al 10 de mayo de 2024; .

Que, a través del Informe Nro, 104-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, emitido por el Jefe de la Subunidad de Remuneraciones, se desprende que el Bach. ANTONIO VALENCIA MEJÍA ex servidor administrativo de la UNSAAC, cesa por límite de edad a partir del 29 del 10 de mayo de 2024;

Que, asimismo señala que con Resolución Nro. R-1125-2025-UNSAAC se otorgó el pago del importe ascendente de S/ 62,543.10 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios en merito a lo establecido en la Ley 31585, quedando un saldo por pagar ascendente al importe de S/ 26,424.46 esto en aplicación a la Ley 32199 Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios; con el siguiente detalle:

CALCULO DE COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIO - CTS			
TIEMPO DE SERVICIO	ANOS	MESES	DIAS
	42	8	3
<b>REMUNERACIÓN PRINCIPAL</b>			<b>S/ 2,084.77</b>
<b>IMPORTE</b>			
	ANOS	42	87,560.34
	MESES	8	1,389.85
	DIAS	3	17.37
<b>CALCULO CTS LEY N° 32199</b>			<b>88,967.56</b>
<b>PAGADO EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN NRO. R-1125-2024-UNSAAC</b>			<b>62,543.10</b>
<b>SALDO A PAGAR</b>			<b>26,424.46</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N°0218-2025 precisando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Informe Nro. 360--2025-SUEP-URH/DIGA/UNSAAC.- Informe Nro. 104--2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario.

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración a través de la Subunidad de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos efectuó el **PAGO DE SALDO DE CTS** dispuesto por la Ley 32199, a favor del Bach. ANTONIO VALENCIA MEJIA, ex servidor administrativo de la Institución, en el importe de **S/ 26,424.46 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 46 /100 SOLES)** en mérito a los fundamentos expuestos en la considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- EL EGRESO**, se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0218-2025 y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la Institución notifique al Bach. ANTONIO VALENCIA MEJÍA, conforme a Ley.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

3

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-UNIDAD DE FINANZAS.-A. DE TESORERÍA.-SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO .-SUBUNIDAD DE PATRIMONIO.-SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.-UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE EMPLEO.-SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).-SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES .- BACH. ANTONIO VALENCIA MEJIA -SINTUC.-ASESORÍA JURÍDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL. ARCHIVO.-SG/EUC/MMVZ/MQL /MPG.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOGA. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Nº 0218-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.  
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.  
REFERENCIA : EXP. N° 801782-2025, PROV. N°202-2025-URH/DIGA-UNSAAC.  
INFORME N° 0104-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE CTS (COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO) EN ATENCION A LA LEY 32199 DEL SR. ANTONIO VALENCIA MEJIA, EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC, EN EL CARGO DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, CATEGORIA REMUNERATIVA SPD, CESA POR LIMITE DE EDAD A PARTIR DEL 10 DE MAYO DEL 2024.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META	0072
ESPECÍFICA DE GASTO	2.1.41.1.2 Compensación por tiempo de servicios de otros regimenes
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/ 26,424.46
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS.
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 05 de Febrero del 2025.
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.</b>	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LAS CCPS N° 056 -2025 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino  
JEFE

cc.  
Archivo.  
CLCP/ykeq.

**Aprobado por Resolución R.  
N° /50-2025 -UNSAAC**